



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 17 de octubre de 2022  
(OR. en)

13184/22  
ADD 1  
LIMITE  
PV CONS 57  
ECOFIN 960

**PROYECTO DE ACTA**  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA  
(Asuntos Económicos y Financieros)

4 de octubre de 2022

## ÍNDICE

**Página**

### Actividades no legislativas

5.	Consecuencias económicas y financieras de la agresión rusa contra Ucrania .....	3
6.	Elevados precios de la energía y mercados financieros: estado de la cuestión .....	3
7.	Recuperación económica de Europa.....	3
	a) Informe de revisión sobre la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	
	b) Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	
8.	Preparación de la reunión de los ministros de Hacienda y de los gobernadores de los bancos centrales del G20 de los días 12 y 13 de octubre de 2022 y de las reuniones anuales del FMI: mandato de la UE y declaración en el Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI) .....	3
9.	Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en vistas de la 27. <sup>a</sup> Conferencia de las Partes (CP27) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en Sharm el Sheij entre el 6 y el 18 de noviembre de 2022 .....	4
10.	Papel fiscal y no fiscal de las aduanas de la UE .....	4
11.	Varios.....	4
	Situación de la aplicación de la legislación sobre servicios financieros	
	ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo .....	5

\*\*\*

## Actividades no legislativas

### 5. **Consecuencias económicas y financieras de la agresión rusa contra Ucrania**

*Cambio de impresiones*

El Consejo mantiene un cambio de impresiones con respecto a las consecuencias económicas y financieras de la agresión rusa contra Ucrania.

### 6. **Elevados precios de la energía y mercados financieros: estado de la cuestión**

*Presentación de la Comisión y cambio de impresiones*

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre las posibles opciones de actuación para hacer frente a la evolución actual de los mercados financieros en relación con la elevada volatilidad y el aumento de los precios de la energía.

### 7. **Recuperación económica de Europa**

#### a) **Informe de revisión sobre la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

*Presentación de la Comisión y cambio de impresiones*

#### b) **Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

*Adopción*

12275/22 + ADD 1  
(\* )

El Consejo mantiene un cambio de impresiones acerca del informe de revisión sobre la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y adopta la Decisión de Ejecución por la que se aprueba la evaluación de la Comisión sobre el plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.

### 8. **Preparación de la reunión de los ministros de Hacienda y de los gobernadores de los bancos centrales del G20 de los días 12 y 13 de octubre de 2022 y de las reuniones anuales del FMI: mandato de la UE y declaración en el Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI)**

*Aprobación*

12367/22  
12368/22

El Consejo aprueba el mandato de la UE para la reunión de ministros de Hacienda y de los gobernadores de los bancos centrales del G20 de los días 12 y 13 de octubre de 2022 y la declaración en el Comité Monetario y Financiero Internacional.

**9. Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en vista de la 27.ª Conferencia de las Partes (CP27) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en Sharm el Sheij entre el 6 y el 18 de noviembre de 2022**  
*Aprobación*

12478/22 + ADD 1

El Consejo adopta las Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático con vistas a la CP27 en la CMNUCC.

En el anexo figura una declaración sobre este punto.

**10. Papel fiscal y no fiscal de las aduanas de la UE**  
*Cambio de impresiones*

12527/22

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre el papel de las autoridades aduaneras de la UE a la hora de proteger los intereses económicos y financieros de la UE, garantizar la seguridad y la protección de las mercancías que entran o salen de la UE y facilitar el comercio.

**11. Varios**  
**Situación de la aplicación de la legislación sobre servicios financieros**  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la situación actual relativa a la aplicación de la legislación sobre servicios financieros.

---

**C** Punto basado en una propuesta de la Comisión

(\*) Punto sobre el que puede solicitarse votación

---

Declaraciones sobre los puntos «B» no legislativos que figuran en el documento 12814/22

Ad punto «B»  
n.º 9:

**Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en vista de la 27.ª Conferencia de las Partes (CP27) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en Sharm el Sheij entre el 6 y el 18 de noviembre de 2022**

*Aprobación*

**DECLARACIÓN DE HUNGRÍA**

«La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Hungría vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del ordenamiento jurídico nacional húngaro, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, Hungría interpretará el término inglés *gender* [“género”] como *sex* [“sexo”] en el resto de expresiones que lo incluyan, de conformidad con el artículo 10, el artículo 19, apartado 1, y el artículo 157, apartados 2 y 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

## **Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 12816/22**

**Ad punto «A»**  
**n.º 9:**

**Directiva Delegada (UE) de la Comisión, de 29.6.2022, por la que se modifica la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la retirada de determinadas excepciones aplicables a los productos de tabaco calentado**

*Intención de no formular objeciones al acto delegado*

### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE BULGARIA, CHIPRE, GRECIA E ITALIA**

«Bulgaria, Chipre, Grecia e Italia reiteran que el acto delegado propuesto por la Comisión tiene graves repercusiones sobre la disciplina de los productos de tabaco calentado.

Como ya se ha indicado, no estamos convencidos de que una reforma tan compleja y exhaustiva se pueda introducir por medio de un acto delegado.

Sin perjuicio de nuestra valoración de los aspectos sustantivos de la propuesta de la Comisión, la nueva disciplina derivada del acto delegado, en nuestra opinión, va más allá de los poderes delegados en virtud de la Directiva 2014/40/UE e implica elementos esenciales reservados a los legisladores europeos y, como tal, debería someterse al proceso ordinario de revisión legislativa. En concreto, la Comisión, al introducir una definición de “productos de tabaco calentado” en el acto delegado (véase el art. 1 por el que se modifica el artículo 7, apartado 12, de la Directiva 2014/40/UE a fin de incluir dicha definición en un segundo párrafo), nos parece que excede los límites de los poderes delegados asignados por la Directiva 2014/40/UE (artículo 7, apartado 12, y artículo 11, apartado 6, respectivamente).

Además, habida cuenta del alcance y la carga de las obligaciones introducidas para las autoridades, consideramos poco realistas los plazos de transposición y los períodos transitorios establecidos en el acto.

Por consiguiente, Bulgaria, Chipre, Grecia e Italia comparten la preocupación de que este uso de los poderes delegados por parte de la Comisión es problemático y pone a prueba el equilibrio interinstitucional, creando inseguridad jurídica y dificultades prácticas para todas las partes implicadas. Este acto no se considerará un precedente normativo.»

---